REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HONORARIOS a continuación del Proceso de Pertenencia**
RADICACIÓN	**253863103001-2012-0-0083-00**
DEMANDANTE	**DANIEL MORENO ROA**
DEMANDADO	**CLEMENTINA LÓPEZ DE BOHÓRQUEZ**

Como quiera que la anterior petición presentada por el ejecutante es procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo singular iniciado por DANIEL MORENO ROA contra CLEMENTINA LÓPEZ DE BOHÓRQUEZ

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciese a quien corresponda, teniendo en cuenta que no existe en el presente proceso ejecutivo embargo de remanentes alguno. **OFÍCIESE.**

TERCERO: Téngase en cuenta que no hay necesidad de efectuar desglose alguno o de devolver documento a la parte actora, pues la demanda y sus anexos fueron radicados de forma digital a través del aplicativo vigente para tal efecto.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente

QUINTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Angelica Maria Sabio Lozano

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2c5ee71ec74d11017fab2640199985761ab077834318d5aa43844fcfa95214**

Documento generado en 21/02/2023 02:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica